



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1174/2016

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPAQUE: “PLANTA NATURAFRUT BAUTISTA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.”, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE.

Santiago, 07/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde México a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde México a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que la DGSV ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2016, de la planta de tratamiento y empaque “Naturafrut Bautista, S.P.R. de R.L. de C.V.”.
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de la DGSV.

RESUELVO:

1. Habilítense la siguiente instalación y planta de tratamiento hidrotérmico registrada y aprobada por la autoridad fitosanitaria nacional de México (DGSV), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se detalla:

Nombre	Código	Distrito/Departamento
NATURAFRUT BAUTISTA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	ETCF01 07089012/2012	Puerto Madero / Tapachula / Chiapas

2. El periodo de vigencia de la autorización de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado DGSV	Digital			

MMF/TGR/LHM

Distribución:

- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Veronica Echavarrí Vesperinas - Jefa (TyP) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarría - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D6CB4C06FA8F0805A288DE87F1936ED0DABA7D6F>